

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Enero de 1914.

La perturbación atmosférica del Mediterráneo se aleja de nuestras costas y las presiones débiles del Océano Atlántico han variado poco de lugar; se hallan entre las costas gallegas y las de Irlanda. El tiempo, aunque ha mejorado algo, continúa siendo lluvioso en Galicia, Gataluña y Andalucía, y de cielo nuboso ó ne-

buloso por el resto de España; los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura continúa suave relativamente; la máxima de ayer fue de 17 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Gerona. Las mayores presiones residen por el Norte de Europa.

Aviones transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Permanecen las presiones débiles al Oeste de Europa. Es probable que el tiempo continúe lluvioso en Galicia y Cantabria con vientos flojos del Sur.

**Nota.** Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 23 de Enero de 1914.

## Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en mm. y 40'	Tempera- tura máxima C°.	Humo- edad rela- tiva. %	VIENTO		Nieve en suelo en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	703.06	5.4	78	NW....	1=Ventolina.	*	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 7,5
4	702.92	1.9	93	Calma....	0=Calmas....	*	Idem.	idem mínima a la fd..... -0,4
8	703.41	0.7	95	Idem....	0=Idem....	*	Bruma.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,8
12	704.01	5.2	89	Idem....	0=Idem....	*	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -2,0
16	703.70	7.4	85	E....	0=Idem....	*	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 143
20	704.68	8.3	99	Calma....	0=Idem....	*	Idem.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación  
y Pesca Marítima.

Encontrándose vacante el pesquero de almadabra denominado *Benidorm*, y habiéndose recibido una solicitud pidiendo que se saque a nueva subasta el mencionado pesquero, se anuncia la sexta con carácter de extraordinaria y urgente.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Alicante al terminar el plazo de diez días del último anuncio reglamentario que se publique, y con estricta sujeción a las condiciones previstas en el anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial del Ministerio, números 303 y 240, de fecha 30 de Octubre de 1911.

No se fija tipo para la subasta; pero en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo 25 del Reglamento, no será concedido el pesquero por menor cantidad de 5.000 pesetas anuales, cuya cantidad deberá abonarse á contar del 1º de Enero del año actual; sea cual quiera la fecha en que se haga la adjudicación definitiva, y los licitadores que se presenten deberán acompañar á sus proposiciones la carta de pago de haber impuesto en la Oficina General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, el 50 por 100 de dicha cantidad.

Madrid, 19 de Enero de 1914.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada.

S-35

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Arenys de Mar.

Contribución de utilidades.—Tarrifa 2.<sup>a</sup>  
Año de 1913.

D. Juan Maresma Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada,

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes á los concepto y ejercicio expresados, con fecha 22 del actual, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incipientes en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales por ser de ignorar su paradero sin contar á esta Agencia ejecutiva tienen en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los Estados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares

en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto; advirtiendo á dichos contribuyentes, que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan comprometidos.

Deudores que se citan.

## ARENYS DE MAR

Joaquín Maresma, 4,46 pesetas.  
Cipriano Blanchart, 3,72.  
Juan Masip Ríos, 22,28.  
Maiia M. en N. Güera, 20,42.  
Dolors Blanchart, 9,94.  
Salvador Cornella Viral, 23,52.

## ARVINS DE MUNT

José Mirat Ross, 1,49 pesetas.  
José Soler Ferris, 4,95.  
Buenaventura Borrell Bigorra, 0,63.  
Anita Cata Alsina, 1,49.  
María Torrent Riera, 23,69.  
Teresa Costa, 2,23.  
Juan Navarra, 14,11.

## CALELLA

Fernando Salich Pérez, 2,97 pesetas.  
Concepción Torrent Formiguera, 8,72.  
Narciso Sistareno País, 4,95.  
Juan Domenech Dalcién, 7,43.  
Sociedad Vali y Compañía, 10,89.  
Benito Pedemonte y Roquet, 9,53.  
Francisco B. Sogre Pejol, 2,97.  
Dolors Llobet Roquet, 2,48.  
Joaquín Fora Maté, 4,95.  
Francisco Morató, 14,85.  
Dolors Llobet Roquet, 6,69.

## CANET DE MAR

Luis Palau Domenech, 3,72 pesetas.  
Joaquín Vert Oaba, 6,81.  
Juan Pujadas Comas, 4,46.

## GUALBA

José Camps Pelegrí, 2,23 pesetas.  
José Plans, 7,43.

## MALGRAT

Maria Montpío Regás, 11,14 pesetas.  
José María Rabasa, 20,94.  
Elias Cimás Vilà, 1,49.  
José Boí Giróns, 1,24.  
Ramón Matéu, 1,24.  
José Serra, 4,95.  
Mercedes Mollet, 2,97.  
José Riera Camps, 3,72.

## PALAFOLL

José Brunet Estín, 2,29 pesetas.

## PINEDA

Juan Reixach Comas, 4,95 pesetas.  
Josefa Martí Puigdefábregas, 1,49.  
Francisco Pia y Pi, y otro, 22,28.  
Joaquín Marqués Pujol, 14,23.

## SAN ACISCLO DE BALLALTA

Tomás Burri Colomer, 2,97 pesetas.  
Juan Llavianas Vilà, 3,72.  
Andrés Castañé, 4,95.  
Andrés Castañó Casas, 5,94.

## SAN CELONÍ

Luis Vila Ginestá, 18,57 pesetas.  
José Sayol, 4,46.  
Teresa Xirau, 1,49.  
José Campaña Fluvia, 30,94.

## SAN ESTEBAN DE PALAUTORDEA

Pablo Nadal Masó, 4,02 pesetas.  
Ramón Cruixent Baix, 4,46.

## SAN POL DE MÍR

Antonio Casas Bellisolet, 4,08 pesetas.  
Encarnación Roqueta, 14,85.  
Arturo Claramunt, 7,48.  
Encarnación Roqueta, 13,61.

## SANTA MARÍA DE PALAUTORDEA

José Sayol Masó, 16,31.  
Narciso Matéu Domenech, 2,48.

## SANTA SUSANA

Maria Maejuan, 11,88 pesetas.

## TORDERA

Esteban Torrent Andret, 2,97 pesetas.  
Arenys de Mar, 30 de Diciembre de  
1913.—El Recaudador, Juan Massana.

P—146

Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Gaudesa.

Contribución de Utilidades—Tercera 2.<sup>a</sup>  
cuarto trimestre de 1912.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo  
en la zona de Gaudesa, provincia de Tarragona.

Certifíco: Que por débitos de dicha  
Contribución, correspondientes al tri-  
mestre y año arriba expresado, instruyo  
expediente de apremio contra D. Salva-  
dor Piera Baillori, a quien le fué emba-  
rrada:

Una finca rústica en este término mu-  
nicipal, denominada Vall, con olivos,  
almendros, viñas, campa y rocas, de ca-  
bida ciento hectáreas cinco áreas; lindan-  
te: a Norte, con D. Antoni Oriol; Ser.,  
Domingo Sabaté; Este, Gregorio Carpi-  
tier y otros, y Oeste, José Blanch.

En su consecuencia, con fecha 23 de  
Diciembre último, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo prece-  
tuado en el artículo 93 de la Instrucción  
de 26 de Abril de 1900, requírase al  
deudor contra quien se procede en este  
expediente, para que en el término de  
trece días entregue al que suscriba los  
títulos de propiedad de su finca embar-

gada, bajo apercibimiento de supirlas á  
su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga  
en esta localidad persona que le repre-  
sente, con quien deban entenderse las  
notificaciones y requerimientos del pro-  
cedimiento administrativo de apremio,  
conforme á los párrafos tercero y cuarto  
del artículo 142 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, remítase el presente  
edicto para su inserción en la GACETA  
DE MADRID, para que surta los efectos  
oportunos.

Flix, 13 de Enero de 1914.—El Agente,  
Manuel Bardí. P—218

Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Viana del Bollo.

D. José Manuel Guerra Bánz, Recau-  
dador de Contribuciones del pueblo de  
Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que  
me hallo instruyendo por débitos de Con-  
tribución rústica, pertenecientes al pri-  
mero, segundo, tercero y cuarto trimes-  
tre de 1913, se ha dictado la providencia  
siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deu-  
dores á que se refiere este expediente, son  
en deber además de las cantidades por  
que en el mismo se procedió, las venci-  
das con posterioridad, según resulta de  
los recibos que me ha entregado la Teso-  
rería de Hacienda de esta provincia por  
los trimestres indicados:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de  
la vigente Instrucción, y en virtud de las  
atribuciones que por el mismo se me  
confieren, acuerdo acumular las cuotas  
de los últimos trimestres vencidas de los  
contribuyentes que expresó la certifica-  
ción que antecede al expediente que se  
sigue por débitos de trimestres anteriores,  
y se consideran apremiadas aquellas  
cuotas en igual grado en que se encuen-  
tran las anteriores, por cuya suma y re-  
cargas se consideran efectuados los em-  
bargos hechos á los deudores, ó se am-  
pliarán en caso necesario, debiendo noti-  
ficar esta Providencia á los deudores.»

Y habiéndose comprendido en dicha  
provincia los deudores que se expresa-  
nán a continuación, que se ignora su do-  
micio, se les notifica por medio de la  
presente, que se remite á la Tesorería de  
Hacienda de esta provincia, para que  
pueda recordar su inserción en el Boletín  
Oficial de la provincia y en la GACETA DE  
MADRID, según dispone el artículo 142 de  
la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á  
saber:

Amaro Pérez González, 1,74 pesetas.  
Antonio Fernández, 7,83.  
Andrés Brú, herederos, 1,09.  
Antonio Acabedo Tomás, 5.  
Antonio Fernández, 7,83.  
Ana Brú, 1,09.  
Antonio Farinas Acebedo, 2,18.  
Antonio Carracedo Antón, 6,09.  
Alonso Justo, 0,66.  
Amaro González, 3,92.  
Agustina Brú, 0,66.  
Alejandro González, 1,09.  
Antonio Acebedo Carpí, 0,66.  
Amaro Nieto Carracedo, 8,27.  
Alonso Edoro, 1,09.  
Antonio Fernández Barjacobs, 2,40.  
Antonio Páez González, 7,20.  
Antonio Nieto, 2,83.  
Antonio Barjacobs González, 1,74.  
Antonio Martínez Fidalgo, 2,18.  
Angel Dieguez, 1,74.  
Antón García, 0,44.  
Ana Baqueró López, 0,85.  
Ana Pérez Cerviño, 1,09.

Antonio Castro, 1,52.

Antonio Ariss, 1,52.

Antonio Guerra Pamar, 0,86.

Antonio Besteiro, 0,66.

Ara María Rodríguez, 1,09.

Antonio Fernández, 0,22.

Agustín Fernández, 0,66.

Antonio Mancebo, 1,09.

Ana María Rodríguez, 1,09.

Ara Sierra, 0,66.

Antonio Blanco, 0,22.

Antonio Alvarez Fernández, 1,31.

Alonso Núñez, 2,83.

Anacleto Fernández, 1,74.

Bárbara López, 0,66.

Bernabé Seoane López, 2,18.

Benjamín Gómez, 1,74.

Benito García, 2,53.

Balbina Domínguez, 0,66.

Bartolomé Vizcaya, 2,18.

Baltasar García, 0,44.

Benito Alvarez, 1,31.

Bonifacio Rodríguez Pérez, 1,74.

Bartolomé López, 0,66.

Benito Rodríguez, 0,66.

Berisimo Rodríguez Rodríguez, 2,40.

Casimiro Carracedo, 2,40.

Cayetano Brú, Tomás, 1,09.

Clara Brú, Tomás, 0,87.

Celedonio Brú, 2,18.

Clemento Prieto, 1,31.

Celedonio Alvarez, herederos, 2,19.

Cesáreo Prieto, 1,74.

Cristina Asenjo, 5,22.

Candido Bacayo, 0,44.

Catalina Núñez, 1,74.

Celedonio Castro Garofa, 0,22.

Cándida Alonso, 1,09.

Cayetano Herbellá, 0,44.

Cristina Viuda, 1,31.

Domingo Benítez, 1,52.

Domingo Capdevilla, 5,23.

Domingo García Fernández, 2,18.

Diego Díaz Velón, 2,40.

Domingo Rodríguez Cid, 0,44.

Domingo Rodríguez Carracedo, 4,13.

Domingo Rodríguez Manuel, 0,66.

Domingo Brú, Martínez, 3,04.

Domingo Martínez, 2,18.

Domingo Prieto Arroyo, 1,09.

Domingo Bacalo Brú, 16,11.

Domingo Estévez Estévez, 0,85.

Domingo Bacalo, 0,22.

Domingo Núñez, 2,18.

Domingo Carracedo, 1,52.

Domingo García, 2,18.

Domingo Pérez Gordo, 1,31.

Domingo Pérez Recas, 0,66.

Domingo Fernández, herederos, 3,05.

Domingo Barja, 0,66.

Domingo Bacalo, 3,05.

Domingo Bacalo Carracedo, 1,09.

Domingo Alonso Alonso, 0,66.

Domingo Domínguez, 26,76.

Dicito Estévez, 1,74.

Dolores Fernández Rodríguez, 0,44.

Deogracias Quidone, 1,74.

Domingo Pérez Ramos, 7,41.

Dionisio Fernández Guerra, 2,40.

Domingo Rodríguez Anta, 0,66.

Domingo Domínguez, 2,40.

Deogracias García, 0,65.

Domingo Carracedo, 0,66.

Domingo Domínguez Herbellá, 0,66.

Domingo Carbajo, 0,66.

Domingo Videira, 0,66.

Domingo Carracedo, 0,65.

Ezeban Tomás Carracedo, 0,87.

Ezeban Brú, Cadenas, 1,52.

Ezeban Tomás, 3,26.

Ezeban Brú, Estévez, 1,74.

Esteve Yáñez, 5,43.

Eugenio Rodríguez, 0,45.

Eusebio Rodríguez, 1,96.

Eusebio de Toro, 1,52.

Eleuterio Núñez, 0,63.  
 Esteban Basalo, 2,71.  
 Francisco Blanco Nieto, 3,70.  
 Francisco Blanco Prieto, 1,74.  
 Felipe Félix, 4,35.  
 Francisco Sabín, 3,26.  
 Francisco Puentel Díaz, 3,92.  
 Francisco Carracedo Trincado, 2,18.  
 Francisco Carracedo Bruña, 1,09.  
 Feliciano Corvíño, 1,09.  
 Francisco Carracedo Carracedo, 3,05.  
 Francisco Carracedo Trincado, 3,48.  
 Fernando Nogueira Rojo, 1,09.  
 Francisco Gordo López, 3,26.  
 Francisco Nogueira Fernández, 1,09.  
 Fernando Bruña Rodríguez, 1,09.  
 Felipe Carracedo, 1,87.  
 Francisco Fernández, 4,35.  
 Francisco Vidueira, 0,66.  
 Francisco García, herederos, 1,74.  
 Francisco Gómez, 0,87.  
 Francisco Domínguez, 0,44.  
 Francisco González Fernández, 0,66.  
 Francisco Álvarez, 0,66.  
 Faustino Rodríguez Rodríguez, 2,12.  
 Francisco Rodríguez Seoane, 0,66.  
 Francisco García Pérez, 3,05.  
 Francisco Rodríguez Espevez, 2,07.  
 Francisco Pérez Tomás, 3,92.  
 Francisco de Toro García, 0,87.  
 Francisco Vázquez, 0,66.  
 Francisco Guerra Pardo, 1,74.  
 Francisco Pérez Rodríguez, 0,66.  
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,09.  
 Francisco Núñez Díaz, 1,74.  
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,09.  
 Francisco García, 1,52.  
 Francisco Gómez Neira, 24,81.  
 Francisco Barja, 1,52.  
 Francisco Trincado, 1,09.  
 Faustino Fernández, 1,09.  
 Francisco García Fernández, 0,44.  
 Francisco Luis Velga, 0,87.  
 Fernando Domínguez, 2,87.  
 Francisco Díaz, 0,22.  
 Francisco Veiga, 0,66.  
 Francisco Domínguez, 1,74.  
 Francisco Contado, 1,74.  
 Felipe González, 2,18.  
 Francisco Farfán, 0,66.  
 Francisco Rodríguez, 0,68.  
 Francisco Lameiro, 0,22.  
 Francisco Pérez, herederos, 6,97.  
 Gonzalo López, 7,40.  
 Gonzalo Lorenzo, 1,74.  
 Gregorio Robleda, 9,58.  
 Gabriel Bruña Cadenas, 1,09.  
 Gabriel Anta, 1,09.  
 Jerónimo García, 2,61.  
 Gregorio Arias, 0,87.  
 Jerónimo García, 8,50.  
 Gregorio Bambibre, 2,18.  
 Gregorio Barja, 0,44.  
 Jerónimo Pérez, 0,66.  
 Jerónimo Fernández, 0,66.  
 Gervasio Losada García, 3,92.  
 Gabriel Rodríguez, 2,18.  
 Hermenegildo Tomás Pérez, 0,87.  
 Heliódoro Carrera, 2,28.  
 Hermenegildo Domínguez, 4,35.  
 Higinio Rodríguez, 0,66.  
 José Martínez Vázquez, 3,86.  
 José González, 1,74.  
 José Carracedo, 0,87.  
 José Fernández, 3,26.  
 José López Pérez, 2,83.  
 José Blanco, 2,40.  
 José García Fajardo, 5,43.  
 José Álvarez Rodríguez, 1,09.  
 Joaquín Bruña, 1,09.  
 Juan Nogueira, 0,87.  
 Juan Domínguez, 1,09.  
 José Bruña, 2,18.  
 José Acedo Bruña, 2,61.  
 José Justo Bruña, 0,66.  
 José Bruña Fernández, 2,40.  
 José Bruña Nogueira, 1,31.

José Bruña Barros, 2,83.  
 José Carracedo, 8,05.  
 José Barrio Carracedo, 5,88.  
 Josefina López, 4,57.  
 Juan Antonio Barrio, 1,74.  
 Juan Antonio Diéguez, 1,31.  
 Josefina Carracedo Bruña, 2,40.  
 José Bruña Alvarez, 2,19.  
 Juan Tomás Carracedo, 0,87.  
 José Carracedo Farías, 3,05.  
 José López Gordo, 1,09.  
 José Carracedo Tomás, 1,31.  
 Juan González Rodríguez, 1,52.  
 José Rodríguez Rey, 0,44.  
 José León Pérez, 1,74.  
 Josefina Prieto Pérez, 1,74.  
 Juan Pérez Pérez, 3,93.  
 José Nieto Pérez, 1,74.  
 José Castaño, 1,74.  
 Juan Domínguez, 43,50.  
 Josefina Chao, 2,61.  
 Juan Herbelia, 0,66.  
 Juan Rodríguez Ballesteros, 1,74.  
 José García Pumar, 0,66.  
 José Núñez García, 0,89.  
 José García Villarino, 1,74.  
 José García Oesteiro, 1,74.  
 José Pérez, 2,19.  
 Juan Antonio Domínguez, 0,66.  
 Josefina de Toro Domínguez, 0,66.  
 José García, 0,66.  
 Juan Núñez Guerra, herederos, 2,19.  
 José Guerra, 1,31.  
 Juan García Ares, 1,31.  
 José García Estévez, 0,87.  
 José Fernández Estanquer, 1,09.  
 Juan Vega, herederos, 0,66.  
 José Domínguez Sánchez, 0,66.  
 José María Estévez, 2,88.  
 José Sánchez, 0,44.  
 José García Yáñez, 8,49.  
 José Fernández Vega, 1,09.  
 José Núñez Macía, 1,31.  
 José Quiñones, 0,87.  
 José Guerra Varela, 0,66.  
 Joaquín García Rodríguez, 0,87.  
 Juan Salgado García, 0,66.  
 José Fernández Núñez, 0,44.  
 José Pérez Núñez, 1,09.  
 Juan Bolado, 0,44.  
 Julián Rodríguez, 0,87.  
 Juan González, 0,66.  
 José Gutiérrez, 0,66.  
 Joaquín Rodríguez, 4,79.  
 José Antonio Rodríguez, 15,23.  
 José Prieto, 6,63.  
 José Blanco Banco, 4,57.  
 José Domínguez Amado, 0,11.  
 José Rodríguez Fidalgo, 1,31.  
 José Rodríguez, 1,09.  
 José Herbelia, 1,74.  
 José López, 0,66.  
 José Domínguez, 0,87.  
 José Manuel Arias, 21,75.  
 José María Vidueira, 0,66.  
 Josefina Pérez, 0,44.  
 Javier Alonso, 0,44.  
 José Veiga Veiga, 0,66.  
 Luis Quijada García, 0,66.  
 Luisa Domínguez, 7,50.  
 Leonardo Blanco, 1,74.  
 Luis Guerra Rodas, 0,44.  
 Leonardo Barrio, 9,35.  
 Luis Carracedo, 0,66.  
 Luis de Corzo, 7,19.  
 Liberata Domínguez, 0,44.  
 Luis López, 2,19.  
 Lezcano García, 0,66.  
 Leandro Rodríguez Pérez, 0,66.  
 Leandro Barja Vega, 2,83.  
 Luciano García Carracedo, 16,11.  
 Manuel Pérez Pérez, 7,40.  
 María Bruña Capdevilla, 0,66.  
 María Carracedo Domínguez, 1,07.  
 Magdalena Carballo, 0,66.  
 Marcos Fernández, 0,44.  
 Mateo Sobrino de Pusente, 1,09.

María Bruña Tomás, 0,44.  
 María Carracedo Capdevilla, 1,09.  
 María Nogueira, 0,44.  
 Manuel Bruña, 1,74.  
 María Bruña Corzos, 2,61.  
 Manuel Granja Orozco, 3,48.  
 María Velázquez, 5,87.  
 Miguel Courto, 2,83.  
 Manuel Fernández, 2,19.  
 Manuel Blanco, 1,74.  
 Manuel Cinteno Secane, 0,87.  
 María Carracedo, 1,74.  
 Marcos Veiga Secane, 2,83.  
 Manuel Fernández, 1,09.  
 Manuel Pliego García, 1,09.  
 María Gudiña González, 0,22.  
 Manuel Martínez Pliego, 0,66.  
 Manuel Alvarez, 0,87.  
 Manuel Gómez Neira, 6,97.  
 Manuel Rodríguez García, 1,09.  
 Manuel Domínguez, 0,66.  
 María Josefa García, 1,09.  
 Matilde Alvarez, 0,66.  
 Martín García, 3,70.  
 Matías Barja, 0,66.  
 María Rodríguez, 3,05.  
 Marcos Fernández, 0,66.  
 Magdalena Blanco, 1,52.  
 Matías Domínguez, 0,22.  
 María Fernández, 0,66.  
 Manuel Rodríguez Estévez, 2,40.  
 Miguel Escrivido, 2,40.  
 Manuel Barja, 0,44.  
 Miguel Anta, 1,69.  
 Miguel Domínguez, 1,09.  
 Nicolás Pérez Pérez, 2,61.  
 Pedro González Pérez, 1,09.  
 Pedro Gordo Justo, 0,66.  
 Pedro Díaz, 0,66.  
 Pedro Sánchez, 1,52.  
 Pedro Tomás Alvarez, 2,45.  
 Pedro Blanco, 5.  
 Pedro del Río, 0,66.  
 Prudencio Bruña, 1,09.  
 Pedro Barja Estévez, 0,66.  
 Pedro Blanco García, 1,52.  
 Pedro Adámez González, 0,44.  
 Pedro Rodríguez García, 3,26.  
 Pedro García García, 4,35.  
 Pedro Domínguez, 1,09.  
 Pedro Pérez, 0,66.  
 Pedro Morales, herederos, 1,31.  
 Pedro Domínguez Díaz, 5,43.  
 Pedro Basteiro, 1,09.  
 Pedro Vega, 1,09.  
 Pedro Pérez Rodríguez, 1,09.  
 Pedro Macía, 0,87.  
 Pedro López, 2,19.  
 Pedro Diéguez, 1,09.  
 Pedro Fernández, 1,09.  
 Petra Zarcíbar Gutímero, 3,04.  
 Rosa Fernández, 1,09.  
 Sebastián Castaño, 3,05.  
 Sebastián Carro Carracedo, 1,09.  
 Sebastián Bruña, 0,66.  
 Simón Pérez, 2,19.  
 Sebastián López, 2,19.  
 Santiago Fernández, 1,74.  
 Santiago Rodríguez, 1,31.  
 Santiago Gallego, 12,08.  
 Sebastián González, 0,44.  
 Severino López, 1,74.  
 Santiago Fernández, 0,66.  
 Sebastián Vázquez, 1,09.  
 Simón Alvarez, 3,48.  
 Santos Lorenzo Ballesteros, 1,09.  
 Salvador Lorenzo, 2,19.  
 Santiago González, 1,52.  
 Sebastián Domínguez, 1,09.  
 Santiago Fernández, 3,48.  
 Sixto Pérez, 1,52.  
 Santiago Vidal, 7,84.  
 Severo Sánchez, 4,14.  
 Tomasa Rodríguez, 1,09.  
 Tomás Barja, 3,92.  
 Tomás López, 0,66.  
 Toribio de Toro, 0,44.

Tomás Barreiro, 2,83.  
Umbelina Delgado, 30,68.  
Ubaldo Alfonso Alvarez, 0,87.  
Quintín Fernández, 2,83.  
Ricardo Macía, 0,44.  
Ramón Blanco Gómez, 2,19.  
Rafael Diéguez, 3,05.  
Rafael Rodríguez, 1,09.  
Valentín Pedrino, 0,66.  
Vicente Herbellot, 1,09.  
Victoriano Fernández Blanco, 1,74.  
Vicente Prieto, 0,66.  
Vicente Losada, 0,66.  
Victoriano Macía Rodríguez, 1,74.  
Valentín Rodríguez, 2,83.  
Ramón Fernández, 7,84.  
Isabel Rodríguez, 0,66.  
Ignacio Acebedo, 1,09.  
Ignacio Prieto, 2,17.  
Enrique Núñez, 1,09.  
Ignacio Barrio, 0,22.

Viana, 8 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Manuel Guerra. P—208

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Don Benito.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Recubrimiento los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas a que se refiere el párrafo 3º del artículo 45, se cita a estos interesados para los actos de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de los mismos, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los días que previene referida ley, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer sin causa legítima justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Ignacio Benítez y Olivas, hijo de Francisco y Inés.

Ramón Lozano (o Salazar) y Navarro, de Joaquín y Josefina.

Don Benito, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Celestino Alz Carrasco.

M—271

### Alcaldía Constitucional de Fuentes de Año.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Recubrimiento, por ser de esta naturaleza, el mozo Primitivo Jiménez Antonio, hijo de Francisco y Gregorio, que se ausentaron en el año anterior y se desconoce su paradero, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa a los actos de la rectificación, en el 25 del presente mes; del cierre de listas definitivas, el 8 de Febrero próximo; del sorteo, el 15 del mismo, y de la clasificación y declaración de soldados, el 1º de Marzo, en todos ellos a la hora de las diez, a excepción del sorteo, que dará principio a las vías, a fin de que pueda ser oído en Derecho o representado en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararlos los perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

Fuentes de Año, 19 de Enero de 1914.  
El Alcalde, Victoriano Sánchez.

M—272

### Alcaldía Constitucional de Miguelturra.

D. Victoriano Corral Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de los mozos Candelario Martín, hijo de Manuel y Josefa, y Ramón Escrivá Santos, de Primitivo y Clara, nacidos en esta población el 2 y 28 de Febrero de 1893, y habiéndose comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se citan por medio del presente, así como también a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan a esta Casa Consistorial el día 25 del corriente, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como también para los demás actos de cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se efectuarán los días 8 y 15 de Febrero y 1º de Mayo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que huiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos de donde pudieran ser vecinos, al objeto de que dando noticias a este Municipio, los incluyan en los alistamientos donde residan para eliminarlos del de esta población, y de no ser habidos en ninguno, serán sorteados en este pueblo, según determina el artículo 32 de la vigente ley de Quintas.

Miguelturra, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Corral. M—265

### Alcaldía Constitucional de la Oliva de Mérida (Badajoz).

D. Victoriano Martín de Yanguas y Zúñiga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de expresa villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa formado por el Ayuntamiento de la misma para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, ha sido incluido el mozo Teófilo Adrián García Magaz, hijo de Juan y Ana, que nació en esta localidad el día 5 de Marzo de 1893; y no siendo posible citarle personalmente, por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del corriente, que tendrá lugar, a las nueve de su mañana, la rectificación del alistamiento, así como al del sorteo, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, según la ley determina, y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1º de Marzo siguiente en estas Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que de no presentarse dicho mozo ó persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

La Oliva de Mérida a 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Martín de Yanguas. M—273

### Alcaldía Constitucional de Trigueros.

D. Rafael Rodríguez Valdárate, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio ó paradero de los mozos que a continuación se mencionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento de la misma, formado para el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante

este Ayuntamiento, a las diez horas del día 25 del que cursa, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, cuyos mozos no han pedido ser convocados personalmente por la expresa causa, en la inteligencia que, de no concurrir por sí ó por medio de personas que los representen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Martínez Gálvez, hijo de José y Antonia, nació en 18 de Enero de 1893.

Antonio Abad Vides Venus, de Benito y Teresa, en 17 de Enero.

Juan Montiel Moyano, de José y Pastor, en 23 de Enero.

Antonio Cáceres Blanco, de Pablo y Teresa, en 15 de Febrero.

Francisco José de los Dolores Moreno Pérez, de Francisco y Josefina, en 22 de Marzo.

José Manuel Mora Silva, de José e Isabel, en 21 de Marzo.

Manuel Arroyo Domínguez, de José y María Antonia, en 6 de Septiembre.

Juan Lague Marchal, de Miguel y Juana, en 10 de Noviembre.

Benito Jao Álvarez, de Silverio y María, en 27 de Noviembre.

Jerónimo Toscano Garrido, de Juan Luis y Elvira, en 28 Diciembre.

Zulo Villalba Rodríguez, de Manuel e Isabel, en 30 de Enero.

Trigueros, 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rafael Rodríguez. M—268

## ANUNCIOS OFICIALES

### Unión Ibero Americana.

El día 25 del corriente se celebrará la Junta general ordinaria de esta Asociación, a las cinco de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento, de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos. Si no se reuniese número suficiente de señores Socios, tendrá lugar la Junta el día 26 a la misma hora.

Madrid, 23 de Enero 1914.—El Secretario general, Luis de Arceizán.

X—112